



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, octubre 29 de 2014

**ACUERDO N° 151 - 33 - 2014**

**MAT.:** Modificación a la Ordenanza de Derechos de Aseo, en su artículo 16.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba en general y en particular la Modificación a la Ordenanza de Derechos de Aseo, en su artículo 16, quedando como sigue:

Artículo 16: Para aquellos usuarios cuyas viviendas tengan un avalúo en el rango de 225 UTM y exento de pago de impuesto territorial, a proposición del Director de Desarrollo Comunitario podrá eximir, excepcionalmente y en casos calificados por dicha Dirección del pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas personas que se encuentran en las siguientes situaciones:

- 1) Que su grupo familiar pertenezca a los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, acreditado mediante puntaje menor o igual a 11.734 puntos en la Ficha de Protección Social o el instrumento de estratificación social vigente.
  - 2) Que pertenezca a una familia beneficiaria del Sistema de Seguridades y Oportunidades para familias de extrema pobreza del Ministerio de Desarrollo Social.
  - 3) Que sea Jefe (a) de hogar adulto mayor perteneciente al tercer quintil de vulnerabilidad, acreditado mediante puntaje de Ficha de Protección Social mayor a 11.734 y menor o igual a 13.484 puntos en la Ficha de Protección Social o el instrumento de estratificación social vigente.
  - 4) Familias que alguno de sus integrantes padezcan una enfermedad catastrófica, la que deberá ser acreditada mediante respectiva certificación médica.
  - 5) Jefe de hogar con discapacidad, la que deberá ser certificada por un órgano competente.
- Además, para los puntos 4) y 5) los señores Concejales acordaron considerar un informe socioeconómico de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se encomienda a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Administración y Finanzas la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

**SANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv